

ACUERDO N° 048/2009

En sesión de 13 de agosto de 2009, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962¹ el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Projazz para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 19 y 20 de mayo de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el instituto profesional; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Projazz

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

- a) La institución actúa con integridad, entregando a postulantes y alumnos información fidedigna respecto de sus propósitos institucionales, oferta de carreras, títulos a los que conduce, normativas de ingreso, aranceles, becas, recursos educacionales, normativa de ingreso y cuerpo directivo y docente. Asimismo, brinda al cuerpo estudiantil los servicios académicos ofrecidos, respetando las condiciones contractuales, curriculares y de docencia bajo las cuales se matricularon.
- b) La institución cuenta con una misión y propósitos que reflejan fielmente su sello y que, a la fecha, presentan un alto grado de concreción.

Tanto la misión como los propósitos han constituido, además, una efectiva guía para definir las carreras, áreas de desarrollo y capacitación que el instituto profesional pone a disposición de la comunidad.

- c) El instituto ofrece un eficaz apoyo al aprendizaje, a través de cursos remediales que se inician a comienzo de semestre para detectar y subsanar carencias de entrada y continúan, posteriormente, impartándose a fin de reforzar las destrezas, habilidades y técnicas que se esperan desarrollar en cada carrera. Estos cursos son ampliamente valorados por el cuerpo estudiantil.
- d) El cuerpo académico de la institución es adecuado para hacerse cargo de las exigencias planteadas por los planes y programas de estudio, ya que posee amplia experiencia en el ámbito del jazz y la música popular; mantiene una fuerte vinculación con el medio externo a través de la participación en conciertos en vivo

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

y producción de eventos, y cuenta con la disponibilidad horaria necesaria para atender los requerimientos de los alumnos fuera del horario de clases. A la vez, la institución ofrece a los docentes perfeccionamiento en aspectos pedagógicos.

- e) El instituto profesional vela por la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la implementación de efectivos mecanismos para la evaluación de la gestión docente y su eficacia, como por ejemplo, realizando diagnósticos de los alumnos de primer año a fin de vincularlos con actividades remediales cuando es pertinente; evaluando constantemente el desempeño estudiantil, considerando la asistencia y las calificaciones, y supervisando la correcta aplicación de los planes y programas de estudio, mediante la revisión de libros de clase.
- f) La institución cuenta con una oficina de asuntos estudiantiles encargada de satisfacer las necesidades de los alumnos y contribuir a su bienestar y formación integral. Su funcionamiento se estructura sobre la base de un plan de trabajo que, a la fecha, presenta un alto grado de concreción, ya que el personal del área manifiesta un fuerte compromiso con la progresión de los alumnos, los que, a la vez, constituyen un efectivo canal de comunicación entre el cuerpo estudiantil y los directivos.

II. Aspectos que merecen atención por parte de la institución

- a) El instituto cuenta con una estructura organizacional que puede encontrarse sobredimensionada en relación con su actual tamaño, en cuanto se compone por cuatro unidades operativas -cada una de las cuales alberga al menos a cinco profesionales y/o administrativos- y cinco organismos colegiados, encargados, en términos generales, de velar por la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- b) La institución aún no cuenta con un adecuado diseño y desarrollo de su proceso autoevaluativo, acotándolo a la evaluación de la docencia. En tal sentido, no ha generado indicadores para evaluar la gestión institucional en su conjunto, pese a que ello se consignó como un objetivo que, según el Programa General de Desarrollo, debía cumplirse en 2007.
- c) La institución no ha desarrollado estudios formales sobre el medio externo que apoyen sus proyecciones de matrícula y sus decisiones sobre oferta de programas académicos, utilizándose, como principal fuente de información, la experiencia adquirida por las autoridades del instituto.
- d) La institución cuenta con un sistema de registro curricular que permite obtener información fidedigna y oportuna respecto de los alumnos y su proceso académico, sin embargo, no se realizan los respaldos suficientes a fin de velar por la seguridad de la información que allí se almacena.
- e) La institución cuenta con procesos de selección y contratación docente que aún se encuentran en estado de maduración, por lo que todavía no constituyen un sistema transparente de contrataciones, que evite conductas endogámicas causadas por la tendencia excesiva a contratar egresados de la propia institución.
- f) La planificación y administración financiera de la institución presenta algunas falencias, como la falta de reprogramación del flujo de caja en función de las deudas que mantiene -el que tampoco incorpora los índices de morosidad e

incobrabilidad-, y la falta de definición de una política de retribución del capital que permita cautelar debidamente la preservación del patrimonio del instituto.

- g) Si bien el instituto cuenta con infraestructura y recursos para la enseñanza que le permiten satisfacer los requerimientos mínimos para impartir las carreras, producto del natural crecimiento de la matrícula se han generado problemas de ventilación y circulación en las instalaciones. Asimismo, los recursos se han tornado escasos y han sufrido un mayor desgaste, lo que demanda aumentar el gasto por mantención y renovación de equipos, especialmente de instrumentos musicales.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- a) Evaluar la actual estructura organizacional a fin que el instituto defina aquella sea más funcional a su actual tamaño y sus proyecciones futuras. Al respecto, la institución deberá presentar un diagnóstico acerca del funcionamiento de esta estructura, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas derivadas de la actual gestión institucional, acompañando este análisis de conclusiones que permitan tomar medidas que favorezcan la eficiencia en la gestión institucional y académica. Este análisis deberá considerar, especialmente, la revisión de la denominación que el instituto le otorga a las distintas instancias colegiadas.

Asimismo, se requiere que el directorio de la institución informe al Consejo Superior de Educación sobre las causas que motivaron cambios en los cargos de jefe de administración y finanzas, y de vicerrector académico, señalando las consecuencias que ello ha significado en la gestión institucional y académica del instituto profesional.

- b) Generar condiciones para la implementación de un proceso de autoevaluación, mediante la elaboración de mecanismos e instrumentos que permitan evaluar el desempeño de las diferentes instancias del quehacer institucional; definiendo las instancias responsables de su implementación; estableciendo fechas estimativas para su aplicación y análisis de resultados; incorporando la experiencia adquirida por los directivos y velando por lograr una efectiva participación de los distintos estamentos en este proceso.
- c) Informar sobre el funcionamiento del Comité de Control, indicando la periodicidad con que se ha reunido, las actividades realizadas a la fecha, los mecanismos utilizados para supervisar el estado de avance y grado de cumplimiento del Programa General de Desarrollo y el impacto del mismo Comité en el quehacer institucional cotidiano.
- d) Realizar un nuevo diagnóstico del funcionamiento de la Dirección de Administración y Finanzas, revisando la pertinencia de las políticas y orientaciones para el desarrollo presupuestario definidas como respuesta a las acciones dispuestas por el Consejo en el Acuerdo N° 040/2007. Sobre la base de esta revisión, el instituto profesional deberá elaborar un plan de administración financiera realista, realizando proyecciones económicas de mediano y largo plazo, basándose en supuestos que se sustenten en antecedentes objetivos, y definiendo mecanismos para su control y seguimiento continuo.

- e) Respecto de los procesos de selección y contratación docente, informar acerca de las medidas tendientes a resguardar la pluralidad y diversidad de enfoques disciplinarios al interior del cuerpo docente.
 - f) Respalda la información que contiene el registro curricular, implementando un sistema fuera de la casa central, a fin de velar por la plena seguridad de dicha información.
 - g) Elaborar un diagnóstico de la infraestructura y de los recursos educacionales y financieros que demanda cada una de las carreras que imparte el instituto profesional y el consecuente plan de corto plazo para hacerse cargo de sus debilidades. Este plan deberá explicitar objetivos, actividades, fechas de implementación, plazos, responsables, montos, indicadores de logro y recursos por concepto de mantenimiento.
- IV. El Instituto Profesional Projazz deberá presentar, a más tardar, el 30 de noviembre de 2009, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Alejandro Goic Goic
Vicepresidente (s)
Consejo Superior de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**